

Expediente: 136/09

Carátula: RUIZ JUAN ANTONIO C/ GEREZ ENRIQUE ANTONIO S/ REIVINDICACION

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: ACTAS

Fecha Depósito: 27/08/2024 - 04:52

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20142267102 - CARBONELL, HORACIO-DEFENSORIA OFICIAL CIVIL DE LA 1° NOM.

900000000000 - GEREZ, ENRIQUE ANTONIO-DEMANDADO

20243490570 - RUIZ, JUAN ANTONIO-ACTOR

20243490570 - TELLO, MARTIN TADEO-POR DERECHO PROPIO

900000000000 - PEREYRA CASTELLOTE, JOSE M-POR DERECHO PROPIO

20122095291 - LOBO ARAGON, JORGE B-POR DERECHO PROPIO

23171704464 - ORESTE, CARLA-POR DERECHO PROPIO

20248853841 - SENZ, CARLOS ARTURO-POR DERECHO PROPIO

20085187679 - PEREZ, MANUEL OSCAR-POR DERECHO PROPIO

20161753484 - LORCA, SERGIO DANIEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 136/09



H20701706372

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO c/ GEREZ ENRIQUE ANTONIO s/ REIVINDICACION. EXPTE. N°: 136/09.-

En la ciudad de Concepción, a los 26 días del mes de Agosto del año 2024, siendo la hora fijada en los autos del título a los fines de la Audiencia fijada mediante proveído de fecha 24/06/2024 del corriente año, en forma on-line ante la plataforma Zoom por ante S.S. la Dra. María Ivonne Heredia - Juez, y el suscrito Fernando Zanesky Prosecretario Judicial, comparecen por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la I. Nominación las siguientes personas: El Dr. Tello Martín por derecho propio y como ejecutante y el Sr. Enrique Gerez, demandado en autos, condenado en cotas y ejecutado.

Abierto el acto S.S. cede la palabra a los presentantes: Se presenta el Dr. Tello Martín por derecho propio, en el carácter de ejecutante por sus honorarios actualizados conforme planilla acompañada en autos,

Cedida la palabra al Sr. Gerez Enrique, condenado en costas en autos, se presenta y manifiesta no tener recursos para ser representado por un letrado. A lo que S.S. ordena comunicarse vía telefónica a las Defensorías Oficiales del CJC, a los fines que actúe un Defensor por el Sr. Gerez.

Acto seguido se apersona el Defensor Oficial de la Primera Nominación el Dr. Horacio Carbonell.

A continuación el ejecutado manifiesta no tener los medios para afrontar el pago en su totalidad, a lo que el letrado Tello reajusta su pretensión en la suma de \$300.000 (PESOS TRESCIENTOS MIL)

a pagarse en 3 cuotas de \$100.000 mensuales, consecutivas y desde el día 30 de cada mes, siendo el primer pago el día 30 de Septiembre del corriente año. A su vez se acuerda que los pagos se realizarán vía transferencia bancaria a la cuenta destino de Titularidad del Dr. Tello Martín CBU N° 2850600140001031478323 Alias DRAGA.DORADO.CAJA, abierta en Banco Macro S.A.

Corrido traslado el Sr. Gerez manifiesta su conformidad tanto en el monto como en la forma de pago por lo que se procede a cerrar este acuerdo en los términos transcriptos.

Se ha llegado a un acuerdo el cual queda registrada en la grabación de la audiencia.

Con lo que se da por finalizada la presente, SIN FIRMA OLÓGRAFA, dada la virtualidad de este acto. Por ante mi que doy fe, ADJUNTO al presente documento virtual, una foto de captura de pantalla de un momento de este acto.- CAG

Actuación firmada en fecha 26/08/2024

Certificado digital:
CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

Certificado digital:
CN=ZANESKY Fernando, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20252096451

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.